



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0046 DE 2023
(13 MAR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE AUTORIZA DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora ANA BELÉN ARTEAGA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.742.050 de Pasto (N), desempeña el cargo de Gerente código 85, grado 16, de la planta de personal de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E.

Que la doctora ANA BELÉN ARTEAGA TORRES, Gerente de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., mediante Oficio No. 20230500007681 del 22 de febrero de 2023, radicó ante el Despacho del señor Alcalde de Pasto, GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, solicitud de comisión de servicios para los días 15 al 17 de marzo del año en curso, en la ciudad de Bogotá (D.C.), con el fin de atender en el evento "Fortalecimiento de Capacidades de Hospitales Públicos en la Implementación del Nuevo Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo en el Marco de la Reforma al Sistema de Salud en Colombia", organizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en alianza con la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos ACESI, frente a lo cual el Alcalde Municipal de Pasto otorgó visto bueno.

Que en vista de lo anterior y en aplicación del artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar la comisión de servicios, en ese orden, para el caso en concreto, corresponde al señor Alcalde Municipal de Pasto pronunciarse respecto al otorgamiento de la comisión de servicios de la Gerente de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 498 de 2020, se determina que:

"(...)

*[]a comisión de servicios **se puede conferir al interior** o al exterior del país, **no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para** ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, **asistir a** reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y **que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.***

(...)" (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Que el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, fija que:

"(...)



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0046 DE 2023
(13 MAR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE AUTORIZA DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

[Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

(...)” (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Que el Artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, se podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Que la Asesora del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., y la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, después de revisadas las hojas de vida del personal de planta de la entidad, certificó que la doctora SOFÍA ISABEL DÍAZ CAMPAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.386.748 de Puerres (N), quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Directora Operativo de la Red Norte código 009, grado 11, cumple con los requisitos para ser asignada de las funciones como Gerente de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la doctora ANA BELÉN ARTEAGA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.742.050 de Pasto (N), quien desempeña el cargo de Gerente código 85 grado 16, de la planta de personal de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., para los días 15 al 17 de marzo del año en curso, en la ciudad de Bogotá (D.C.), con el fin de atender en el evento “*Fortalecimiento de Capacidades de Hospitales Públicos en la Implementación del Nuevo Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo en el Marco de la Reforma al Sistema de Salud en Colombia*”, organizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en alianza con la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos ACESI.

PARÁGRAFO.- Los gastos de viáticos y transporte se asumirán en un 100% con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., respaldado por el Certificado de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0046 DE 2023
(13 MAR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE AUTORIZA DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

Disponibilidad Presupuestal No. 2023 – 0174 del 10 de marzo de 2023, el valor a afectar será el que resulte de la liquidación que realice PASTO SALUD E.S.E.

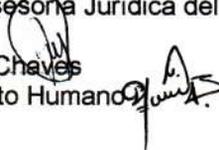
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asignar las funciones de Gerente código 85 grado 16 de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., a la doctora SOFÍA ISABEL DÍAZ CAMPAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.386.748 de Puerres (N), Directora Operativo de la Red Norte código 009, grado 11, durante los días 15 al 17 de marzo del año en curso, mientras dure el desplazamiento de la titular.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión que presente al Despacho del Alcalde del Municipio de Pasto, un informe sobre los resultados del evento en el cual participará.
- ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar copia del presente decreto a la doctora ANA BELÉN ARTEAGA TORRES y a la doctora SOFÍA ISABEL DÍAZ CAMPAÑA, para su conocimiento y demás fines pertinentes.
- ARTÍCULO QUINTO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 MAR 2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó :  Ángela Pantoja Moreno
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Proyectó :  Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano